

Oficio Nro. SGGPN-DRCCCPN-2022-658

Quito, D.M. 3 de mayo de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD SHUAR ARUTAM.

Sra.

Elvia Georgina Antun Apik

PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD SHUAR ARUTAM

Presente. -

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGGPN-SGGPN-2022-0938-E, de fecha 28 de marzo del 2022, en la cual **la COMUNIDAD SHUAR ARUTAM** (Expediente 22-224), solicitó el Registro del Consejo de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nro. SGGPN-DRCCCPN-2022-205

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGGPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 251 del 12 de julio de 2004, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social (EX-MBS), ubicado en la Parroquia Yaupi, Cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD SHUAR ARUTAM**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 29 de enero del 2022, para el período comprendido entre 29 de enero del 2022 hasta 28 de enero del 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD SHUAR ARUTAM**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 29 DE ENERO DEL 2022 HASTA 28 DE ENERO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N.º DE CEDULA
ANTUN APIK ELVIA GEORGINA	PRESIDENTA	2200037881
ANTUN TSUINK RAFAEL VICENTE	VICEPRESIDENTE	1400180053
ANTUN APIK ARMANDO EDMUNDO	SECRETARIO	2200319156
ANTUN MASHUMAR RICARDO ADOLFO	TESORERO	2200008700
MANGASHA MAYANCHI JUAN VICTOR	DIRIGENTE DE ORGANIZACIÓN Y GOBERNANZA	1900104223
MASHUMAR ANTUN TUNTUAM PEDRO	DIRIGENTE DE TERRITORIO Y PRODUCTIVIDAD	1500347750
RIERA CHAVEZ CESAR EDUARDO	DIRIGENTE DE EDUCACION, CIENCIA, CULTURA E INVESTIGACION	1715453054
ANTUN APIK ESTEFANIA GLORIA	DIRIGENTE DE LA MUJER, FAMILIA Y SALUD INTEGRAL	2200318992
SANTIAK ANTICH JOFFRE ANDALECIO	DIRIGENTE DE DEPORTES Y ASUNTOS SOCIALES	2200452874

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD SHUAR ARUTAM**, por el período de DOS años, **DEL 29 DE ENERO DEL 2022 A 28 DE ENERO DEL 2024.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 03 días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**